



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Medellín, 10 de diciembre de 2019

Radicado: 201930426323

Señor(a)

**JEISON ARLEY CASTRILLON ARENAS**

Propietario y/o representante legal

Establecimiento **DONDE CHEPE BAR LA 39**

Dirección: Carrera 28 N. 29 – 145 Apto 409

Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa “Medellín Convive la Noche”.

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **DONDE CHEPE BAR LA 39**, ubicado en la **Carrera 39 N. 8 - 34** en la comuna **14 – Poblado**, con matrícula mercantil número **21-606722-02 de Febrero 25 de 2016**, de propiedad de **JEISON ARLEY CASTRILLON ARENAS** identificado con numero de cedula de ciudadanía **71369608**, ingresó al programa Medellín Convive la noche, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el decreto municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **1046 de septiembre 08 de 2017**.

En oficio suministrado por el Mayor **JAVIER ORLANDO BUSTOS AGUDELO**, Comandante de la Estación de Policía Poblado, el cual tiene como radicado el # S-2019-317297-DISP5-ESPOB 29.25, informa que el establecimiento de comercio **DONDE CHEPE BAR LA 39** se le impuso medida correctiva el día 25/05/2019, suspensión temporal de la actividad, debido a que no cumplía con el artículo 93 - numeral 10 de la ley 1801 de 2016 –*Comercializar, facilitar, almacenar, prestar, empeñar, guardar, tener o poseer elementos, sustancias o bienes de procedencia ilícita*-. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los incentivos y deberes a los que se comprometen acatar los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44  
144 Conmutador: 385 5555  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

**cuéntame con vos**

*"De los Deberes: a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, deberán ejecutar la música de acuerdo a los decibeles permitidos, no harán uso inadecuado del espacio público, evitarán la presencia de menores, no poseerán ni distribuirán licor de contrabando o adulterado, realizarán el cierre del establecimiento en el horario autorizado, no permitirán el consumo de sustancias psicoactivas, el porte de armas blancas y de fuego."*

Además en el artículo tercero, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

*"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016."*

En Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche", realizado el 27 de noviembre de 2019, se tomó la decisión por parte de este conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 de recomendar excluir al establecimiento de comercio **DONDE CHEPE BAR LA 39** por un tiempo de 12 meses, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia al desarrollo de su actividad económica sin cumplir con el artículo 93 numeral 10 de la ley 1801 de 2016.

Teniendo en consideración el deber incumplido, el oficio suministrado por la autoridad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa, la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio por un tiempo de 12 meses a partir de la debida notificación.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín Convive la Noche" por el termino de 12 meses.

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto

  
**LINA MARCELA CALLE ZULETA**  
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

### Notificación Personal

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44  
144 Conmutador: 385 5555  
Medellin - Colombia

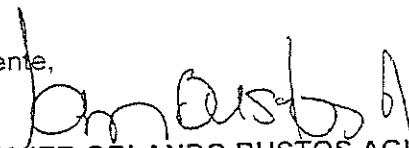


[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Nro.	Razón social	Dirección	Fecha, Suspensión Temporal	Artículo, numeral y literal	Nro. de comparendo
1	Lleras Park Pub Store Liquor	Carrera 40 # 9-19	16-11-2019	Art 94 Numeral 1	5-1-440022
2	Bar Restaurante Mid Night	Carrera 39 # 8-82	25-05-2019	Art 93 Numeral 10	5-1-239806
3	Donde Chepe Bar La 39	Carrera 39 # 8-34	25-05-2019	Art 93 Numeral 10	5-1-239807
4 NO	Dico Deluxe	Calle 9 #40-16	03-03-2019	Art 92 Numeral 16	5-1-235042
5	Club EE 1984	Carrera 44 # 25-15 Interior 502	02-12-2018	Art 92 Numeral 4	5-1-038498

Por su atención y amable diligencia estaré atento a una oportuna respuesta con respecto a lo solicitado en aras de continuar con las acciones de control en el marco de las actividades propias de Policía.

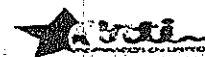
Atentamente,

  
**Mayor JAVIER ORLANDO BUSTOS AGUDELO**  
 Comandante Estación de Policía Poblado

Anexos: Cinco (Paquetes con las copias de los comparendos mencionados y la respectiva acta de suspensión temporal de actividad económica)

Elaborado por: IT, Edwin Castaño Henao  
 Revisado por: CT Camilo Lara Lopez  
 Fecha de elaboración: 26/11/2019  
 Ubicación: D:CARPETA DE TRABAJO

Carrera 43B 12 - 20  
 Teléfono 2668826  
[meval.epoblado@policia.gov.co](mailto:meval.epoblado@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



1DS-OF-0001  
 VER: 3

Página 2 de 2

Aprobación: 27-03-2017



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

No. S-2019-377217-DISP5-ESPOB - 20.25

Medellín, 27 de Noviembre de 2019

Doctora  
LINA MARCELA CALLE ZULETA  
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia  
Secretaria de Seguridad y Convivencia  
Calle 44 52-165  
Medellín.

Asunto: solicitud, exclusión del programa convive la noche a establecimientos públicos

En atención a lo dispuesto en el decreto Numero 889 de 2014 mediante el cual se deroga el decreto 1358 de 2010 y se establecen los horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público de la ciudad de Medellín.


*Artículo Primero Los establecimientos de comercio abiertos al público, podrán funcionar en los siguientes horarios, siempre que se encuentren en zonas aptas de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial vigente*

*a) Con venta y consumo de bebidas alcohólicas, como grilles, discotecas, estaderos, restaurantes, cafés, cantinas, bares, billares, heladerías y tabernas de diez de la mañana (10:00 am) a dos de la mañana (2:00 am) del día siguiente.*

*Para los establecimientos de comercio de la presente tipología que se certifiquen dentro del programa "Convive la Noche", el horario de funcionamiento será hasta las cuatro de la mañana (4:00 am.) del día siguiente.*

**PARÁGRAFO:** *Los establecimientos relacionados en el presente artículo serán sujetos de vigilancia, inspección y control por parte de las autoridades competentes*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto de manera atenta me permito solicitar al despacho se realicen las acciones correspondientes dentro de un debido proceso para materializar la exclusión del programa convive la noche de los establecimientos abiertos al público que más adelante se relacionan, lo anterior en razón al incumplimiento de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, modificada parcialmente por la ley 2000 de 2019 Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana referente a la medida correctiva denominada suspensión temporal de actividad económica toda vez que es un requisito esencial para ingresar y/o mantenerse dentro del programa convive la noche el estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Cód. FO-TICS-141	Formato FO-TICS Acta de reunión general	 Alcaldía de Medellín
Versión 5		

DATOS GENERALES							
Número de acta							
Secretaría o Departamento Administrativo:		SEGURIDAD Y CONVIVENCIA					
Subsecretaría o Subdirección:		GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA					
Equipo, Unidad Administrativa o Dependencia:		UNIDAD DE CONVIVENCIA					
Lugar:	OFICINA 315	Fecha:	27/11/2019	Hora Início:	10:00 AM	Hora Finalización:	11:00 AM
Actividad o tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION			Anexo listado de asistencia			
				SI	X	NO	
Elaborado por:	CARLOS MARIO ARENAS GARCIA	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA				
Objetivo de la reunión:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA "MEDELLIN CONVIVE LA NOCHE"						

AGENDA (ORDEN DEL DÍA)	
1	SALUDO Y PRESENTACION
2	LECTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SALEN DEL PROGRAMA
3	RECOMENDACIONES
4	COMENTARIOS VARIOS

#### DESARROLLO TEMÁTICO

LINA MARCELA CALLE, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia

Saluda y da inicio a la reunión, comentando el objetivo del programa con el fin de dar a conocer los establecimientos abiertos al público por motivo de sanción correctiva salen del programa.

PRESENTACION DE LOS ASISTENTES

DIANA MORENO

Procede a leer el listado de los establecimientos que salen del programa:



## COMITÉ CONVIVE LA NOCHE- 27 DE NOVIEMBRE DE DE 2019


N	ESTABLECIMIENTO	COM	MEDIDA CORRECTIVA	DÍAS CIERRE	TIEMPO DE SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA
1	MALL CONTRY	3	Art. 93 Nral 2 Auspiciar rifas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas o escándalos.	10	12 meses
2	RESTAURANTE BAR LA FONDA DEL PEDREGAL	6	Artículo 93. Nral. 6. Permitir o tolerar el ingreso o permanencia al establecimiento abierto al público, de personas que porten armas.	5	12 meses
3	7 MESAS BAS SAS	11	Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno.	3	6 meses
4	SAN FELIPE FONDA SAN JUAN	11	Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga)	MULTA TIPO 4	6 meses
5	LA CANTERA LIQUOR	11	Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga)	MULTA TIPO 4	6 meses
6	PLATINO GREEN BAR	11	Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga)	MULTA TIPO 4	6 meses
7	LA JUNTA BAR	11	Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga)	MULTA TIPO 4	6 meses
8	COLOR ID	16	Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga)	MULTA TIPO 4	6 meses
9	RESTAURANTE BAR EL PUNTO DE LA PLAYA	10	Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga)	MULTA TIPO 4	6 meses
10	INDUSTRY CLUB	14	Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga)	MULTA TIPO 4	6 meses
11	LICORERA LUCKSAR	4	Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga)	MULTA TIPO 4	6 meses

Cód. FO-TICS-141

Versión 5

Formato  
FO-TICS Acta de reunión general

12	TIENDA MIXTA LA ESPIGA DE LA PLAYA	10	Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga)	MULTA TIPO 4	6 meses
13	DISCOTEK LA FARRA.COM	10	Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga)	MULTA TIPO 4	6 meses
14	FONDA SANTO REMEDIO	9	Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga)	MULTA TIPO 4	6 meses
15	DUBAI AIR CLUB	16	Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde	10 días	12 meses
16	INDIE ROCK	3	Ya no existe, hoy en día hay se encuentra una panadería	SALIR DEL PROGRAMA	Definitivo
17	FONDA JUAN BALA	14	Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Juan Bala	SALIR DEL PROGRAMA	Definitivo
18	PUNTO CERVECERO LA FACULTAD	4	Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Punto cervecera la facultad	SALIR DEL PROGRAMA	Definitivo
19	LA ALBORADA BAR IS	11	Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público	MULTA	3 meses
20	LICORERA KARUBA	11	Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público	MULTA	3 meses
21	BAR ALMA	11	Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad	MULTA	3 meses
22	CLUB EE 1984	14	Art 92 Nral 4 Quebrantar horario	Cierre	3 meses
23	DONDE CHEPE BAR LA 39	14	Art 93 Nral 10. Comercializar, facilitar, almacenar, prestar, empeñar, guardar, tener o poseer elementos, sustancias o bienes de procedencia ilícita.	Cierre	12 meses
24	BAR RESTAURANTE MID NIGHT 2	14	Art 93 Nral 10. Comercializar, facilitar, almacenar, prestar, empeñar, guardar, tener o poseer elementos, sustancias o bienes de procedencia ilícita.	Cierre	12 meses
25	DISCOTECA EL GUSTO S.A.S	14	Art 92 Nral 6. Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar.	Cierre	3 meses


Cód. FO-TICS-141		
Versión 5	Formato FO-TICS Acta de reunión general	 Alcaldía de Medellín

No siendo más, se da por terminada la reunión siendo las 11:00 am.

#### CONCLUSIONES

1	La Doctora Luz Bibiana G de la Secretaria de Salud, expuso, que se vine adelantado un cambio en el proceso de radicación de las solicitudes para la vista a los establecimientos, el cual consiste en tomar los datos exactos del establecimiento con el fin que el comerciante pueda contar con un documento para presentar a las autoridades que ejercen el control, esto mientras se les hace respectiva visita.
2	
3	
4	





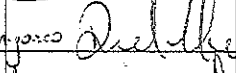
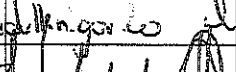

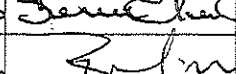

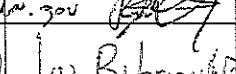
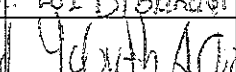
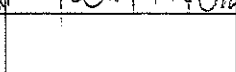
Cód. FO-TICS-141	Formato FO-TICS Acta de reunión general	 Alcaldía de Medellín
Versión 5		

5	
6	
7	

**DOCUMENTOS ANEXOS**

1	LISTADO DE ASISTENTES
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

Tareas asignadas en la reunión	Responsable	Fecha de compromiso
La Doctora Lina Calle Zuleta, le solicita el favor al Señor Jose Luis Correa de la Secretaria de Seguridad para que envíe un oficio dirigido al Brigadier, con los establecimientos de comercio que tienen medidas correctivas para que la policía que es el ente encargado de ejercer el control, realice las visitas pertinentes. Igualmente se le enviara copia a la Subsecretaria de Seguridad y convivencia y al líder del Programa Medellín Convive la Noche.		
Se solicita por parte de la Dra. Lina Calle Zuleta que las actas de los comités realizados anteriormente sean entregadas al Dr. Robinson Murillo Líder De Proyecto de la Secretaria de Seguridad y Convivencia.		

Henka Robledo	Seguridad	7988	henka.robledo@medellin	Henka
Seso Higueta	PONAZ-NEVAZ	3206766247	neval.asesor	
José Luis Corrales	Seguridad		jose.corrales@med	
Daniel Molina Henao	Sec Seguridad	385 5555 EXT 7464	daniel.molina@medellin.gov.co	
Diana Moreno	Sec. Segund	385 8585	diana.moreno@medellin.gov.co	
Lina Calle	SEC SEGURID.	312179294	lina.calle@med	
Beatriz Gallo	Seguridad	9746	beatriz.gallo	
ROBINSON MURILLO	SOB. LOCAL	8852	robinson.murillo	
RUBEN DARIO HENAO V	BOMBAS (ONG)	3217768443	ruben.henao@medellin.gov.co	
Luz Bibiana Gómez	Sec Salud	3006777502	luzb.gomez@med	
Yubeth A. Ordóñez V.	Sec. Seguridad	8887	yubeth.ordonez@med	

Los datos que contiene el presente formato podrán ser tratados de acuerdo con la Política para el Tratamiento de Datos Personales en el Municipio de Medellín, que se puede consultar en [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co), dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012

ASISTENTES EXTERNOS A LA REUNIÓN				
Nombre	Entidad	Teléfono/Celular	Correo Electrónico	Firma